



RESOLUCION DIRECTORAL

Lima, 21 de Junio de 2017

Visto el Expediente N° 16-045422-001, que contiene la propuesta de Contrato de Concesión entre el Hospital Nacional Hipólito Unanue y la empresa VEND S.A.C.;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 27 de octubre de 2016, la empresa VEND S.A.C. hace llegar su propuesta de servicios de máquinas expendedoras de bienes consumibles (Snacks, gaseosas y bebidas calientes) para el personal y usuarios del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, mediante Informe N° 886-2016-OAJ-HNHU de fecha 14 de diciembre de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó que es viable la concesión de espacios a favor de la empresa VEND S.A.C. para la instalación de las máquinas expendedoras antes referidas;

Que, con Memorando N° 107-2017-OA/HNHU de fecha 3 de marzo de 2017, la Oficina de Administración comunicó que la Unidad de Contabilidad y Finanzas informó con respecto al reajuste acordado por el monto de S/. 300,00 mas IGV por cada máquina expendedora de la empresa VEND S.A.C. Asimismo, opinó favorablemente al proyecto de Contrato de Concesión a favor de dicha empresa;

Que, el artículo 17° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, sobre eficacia anticipada a la emisión del acto administrativo, señala que la autoridad podrá disponerlo sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, se tiene como antecedente administrativo que la empresa VEND S.A.C. venía comercializando y distribuyendo productos comestibles en el Hospital, a mérito del Convenio para Instalación de Máquinas Expendedoras suscrito el 24 de octubre de 2014, con vigencia al 30 de octubre de 2016, por lo que dicha empresa en el mes de octubre de 2016 solicitó la renovación del citado convenio, habiendo continuado de facto a la fecha con la realización de los servicios objeto del convenio vencido, siendo favorable a la administrada la renovación contractual correspondiente a la fecha de vencimiento del citado convenio. Asimismo, con la disposición de la eficacia anticipada del acto resolutorio a emitirse no se causa agravio a terceros;



Que, el literal j) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital aprobado por Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, señala que el Director General tiene asignada la función de establecer convenios, contratos y acuerdos con instituciones públicas y privadas para el logro de las actividades programadas;

Que, resulta conveniente para los fines institucionales del Hospital Nacional Hipólito Unanue proceder a aprobar el Contrato de Concesión suscrito con la empresa VEND S.A.C., con fecha 1 de noviembre de 2016;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, y de acuerdo a las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Contrato de Concesión entre el Hospital Nacional Hipólito Unanue y la empresa VEND S.A.C., con eficacia anticipada al 1 de noviembre de 2016, y cuyo documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Oficina de Comunicaciones procederá a publicar la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"
DR. LUIS W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. N° 27423

TA. LILIA DELACRUZ GALARZA GARCERO
FEDATARIA
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
Válido para uso Institucional

26 JUN. 2017

122

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

LWMM/OHACH
Distribución
() Oficina de Asesoría Jurídica
() Oficina de Administración
() Unidad de Contabilidad y Finanzas
() Archivo